



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0184-R-2015

Huancayo, 17 FEB 2016

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

*Visto, el expediente con registro N° 38118 del 24 de noviembre de 2015 presentado por doña Luz Balbín Sánchez Vda. Laura, a través del cual solicita subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por su difunto padre.*

#### **CONSIDERANDO:**

*Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;*

*Que, el Artículo 142° inciso j) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, prescribe "Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: ...Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicios funerarios completo";*

*Que, el Artículo 144° de la citada norma en el considerando precedente, prescribe "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales";*

*Que, el Artículo 145° de la citada norma en el considerando precedente, prescribe "El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se de cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del Artículo 142° y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes";*

*Que, obra en el expediente el Acta de Nacimiento expedida por la Municipalidad Provincial de Huancayo, de la cual se acredita que es hija de don Máximo Balbín Lazo (Q.E.P.D.) y de la Partida de Defunción, se desprende que éste falleció el 25 de octubre de 2015;*

*Que, mediante la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC en su Art. 21° numeral 21.iv señala que para el cálculo del subsidio por fallecimiento se debe aplicar lo que dispone el Art. 144° del Reglamento del Decreto Legislativo 276;*

*Que, con Proveído N° 340-2015-ORP/UNCP del 30 de diciembre de 2015 la Jefe(e) de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones eleva el Informe N° 084-2015-CCC-ORP/UNCP a través del cual da a conocer el cálculo correspondiente; informe que es concordante con el Informe N° 0052-2016-OPRES/UNCP de la oficina de Presupuesto;*

*Que, la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 0017-2016/OGAL/UNCP de fecha 11.01.2016, opina por la procedencia del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su padre, en aplicación de la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC Art. 21° numeral 21.iv y 21.v; y*





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0184-R-2016

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### **RESUELVE:**

**1° OTORGAR** a favor de doña **Luz Balbín Sánchez Vda. Laura**, hija de quien en vida fue don **Máximo Balbín Lazo (Q.E.P.D.)** ex pensionista del D.L. 20530, el **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO** y **GASTOS DE SEPELIO** por su difunto padre, teniendo en cuenta la siguiente estructura funcional programática vigente:

Programa Presupuestal	:	9002	Asignaciones que no resultan en productos
Actividad	:	5000991	Obligaciones previsionales
Función	:	24	Previsión Social
División Funcional	:	052	Previsión Social
Grupo Funcional	:	0116	Sistema de pensiones
Finalidad	:	00224	Asistencia al pensionista

#### **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO:**

##### **FUENTE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS**

2 Gastos Presupuestarios	
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	
2.2.2 Prestaciones y Asistencia Social	
2.2.2.3 Entrega de Bienes y Servicios	
2.2.2.3.4 Otras Prestaciones Del Empleador	
2.2.2.3.4.3 Gastos De Sepelio y Luto del personal pensionista	S/. 3,068.40

#### **SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO:**

##### **FUENTE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS**

2 Gastos Presupuestarios	
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	
2.2.2 Prestaciones y Asistencia Social	
2.2.2.3 Entrega de Bienes y Servicios	
2.2.2.3.4 Otras Prestaciones Del Empleador	
2.2.2.3.4.3 Gastos De Sepelio y Luto del personal pensionista	S/. 2,045.60

**2° DISPONER** que el pago de este compromiso estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y a su aprobación mediante Calendario de Compromisos.

**3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

  
Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
RECTOR